RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 276-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2589734.009

San Marcos, 26 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1178-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha 26/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2672886.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

> 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:
> (...)
> c) **Ejecución**: **Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

> Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
> (...)
> 5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones**. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.3 Son funciones de las UF:
> (...)
> 12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

> Artículo 17. Fase de Ejecución
> 17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 276-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 15 de Abril del 2025, mediante, **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 106-2025 – MDSM OGA** se realiza la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por LIC. ADM. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE y la EMPRESA ANDERSON & FABRIZIO S.A.C. con RUC Nº 20608153081, representado por su GERENTE GENERAL el SR. NIETO MEDINA ALEJANDRO MARTIN, con DNI N° 72761206

Mediante **ORDEN DE SERVICIO N°003304**, LA ENTIDAD contrata los servicios del CONSULTOR DEL EVALUADOR EXTERNO al ING. HENOSTROZA COCHACHIN TEODORO RAUL CIP N° 163284, para la Evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**

Con fecha del 14 de Mayo de 2025, mediante la **CARTA N°05-2025-2025/A&F/GG, EL CONSULTOR ANDERSON & FABRIZIO S.A.C.** remite a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**.

Con fecha 28 de mayo del 2025 mediante **CARTA N°1339-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**, al CONSULTOR DE EVALUACIÓN otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 04 de junio de 2025, mediante la **CARTA N°001-2025-TRHC/C.E. EL CONSULTOR DE EVALUACIÓN** remite a la entidad INFORME DE LA PRIMERA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**.

Con fecha 09 de junio del 2025 mediante **CARTA N°1399-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**, al CONSULTOR, y solicita subsanación de observaciones otorgando 10 días calendarios.

Con fecha del 20 de junio de 2025, mediante la **CARTA N°07- 2025/A&F/GG, EL CONSULTOR** remite a la entidad subsanación de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**.

Con fecha 27 de junio del 2025 mediante **CARTA N°1564-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**, al CONSULTOR DE EVALUACIÓN otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 01 de Julio de 2025, mediante la **CARTA N°002-2025-TRHC/C.E. EL CONSULTOR DE EVALUACIÓN** remite a la entidad INFORME DE LA SEGUNDA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 276-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 20 de Octubre del 2025 mediante **CARTA N°2517-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**, al CONSULTOR DE EVALUACIÓN otorgando 03 días calendarios para su tercera evaluación.

Con fecha del 23 de octubre de 2025, mediante la **CARTA N°003-2025-TRHC/C.E. EL CONSULTOR DE EVALUACIÓN** remite a la entidad INFORME DE LA TERCERA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672886**.

Mediante **INFORME N°2867-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 17 de noviembre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2672886.

Mediante **INFORME Nº001319-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 27 de noviembre del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2672886.

Que, mediante **INFORME N°3027-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 28 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2672886** así mismo formula las conclusiones y recomendaciones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XIII.CONCLUSIONES

- *Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American*
- *concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*
- *En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.*
- *A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2672886. el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene*

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.

- *Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia..*

XIII. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2672886. por un monto total de / SON: S/ 4,732,351.39 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Trecientos Cincuenta y Uno Con 39/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025*

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		**S/ 2,713,120.33**
GASTOS GENERALES	12.5802732%	S/ 341,317.95
UTILIDAD	10.00%	S/ 271,312.03
SUB TOTAL (ST)		**S/ 3,325,750.31**
I.G.V.	18.00%	S/ 598,635.06
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 6,651.50
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		**S/ 3,931,036.87**
SANEAMIENTO		S/ 150,980.17
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		**S/ 4,082,017.04**
SUPERVISION		S/ 277,314.35
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 87,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 265,200.00
LIQUIDACIÓN		S/ 20,320.00
MONTO DE INVERSIÓN		**S/ 4,732,351.39**

(...)"

Que, mediante **INFORME N°17974-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 13 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2672886,** para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13237-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2672886.**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 276-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1850-2025-MDSM/GDUR/G de** fecha 16 de diciembre del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2672886,** por el monto total de inversión **de S/ 4,732,351.39 (Son: Cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 39/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°12-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 07 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2672886,** para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0025-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 07 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2672886**

Que, mediante **INFORME N°1178-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 24 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2672886,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 4,732,351.39 (Son: Cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 39/100 SOLES)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 7032-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2672886.**

Que, mediante **INFORME N°4959-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 25 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 4,732,351.39 (Son: Cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 39/100 SOLES)** para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2672886 para el periodo 2026,** con la fuente de financiamiento 05 **– RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 – CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 276-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DE GOCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI **N° 2672886,** por el monto total de inversión de **S/ 4,732,351.39 (Son: Cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 39/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		**S/ 2,713,120.33**
GASTOS GENERALES	12.5802732%	S/ 341,317.95
UTILIDAD	10.00%	S/ 271,312.03
SUB TOTAL (ST)		**S/ 3,325,750.31**
I.G.V.	18.00%	S/ 598,635.06
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 6,651.50
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		**S/ 3,931,036.87**
SANEAMIENTO		S/ 150,980.17
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		**S/ 4,082,017.04**
SUPERVISION		S/ 277,314.35
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 87,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 265,200.00
LIQUIDACIÓN		S/ 20,320.00
MONTO DE INVERSIÓN		**S/ 4,732,351.39**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por la empresa **ANDERSON & FABRIZIO S.A.C. con RUC 20608153081,** representado por el Sr. Nieto Medina Alejandro Martin con DNI 72761206; y **evaluado** por **ING. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN con CIP 163284,** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106266

Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
V°B°